



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0050572/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 614 del H. Consejo Directivo, de fecha 07 de Noviembre de 2011, aprobada por Resolución N° 1557/11 (fs. 76) del H. Consejo Superior, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra "Curso de Nivelación" de la Escuela de Historia (fs 72); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Directivo N° 614/11 y aprobada por Resolución N° 1557/11 del H. Consejo Superior y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Inchauspe, Leandro Hernán (fs. 83-95); Blanco, Jessica Estela (fs. 96-113); Ortiz, María Laura (fs 114-128); Desparte, María Elvira (fs. 129-134); Martínez, Carlos Eduardo (fs. 135-150); García Schneider, Paula Leticia (fs. 151-165) y Dain, Mariana Rosa (fs. 166-180);

que a fs. 215 se constituye el Jurado, contando con la presencia del miembro observador representante por los estudiantes, y del miembro observador representante de los egresados; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 216-217);

que acto seguido, el jurado procede a receptar la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs. 217 vta.-218). Por último, a fs. 218 vta.-219 del Acta IV, el Jurado elabora su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Inchauspe, Leandro Hernán 2) Martínez, Carlos Eduardo y 3) Ortiz, María Laura, aconsejando, en consecuencia, la designación del Prof. Inchauspe, Leandro Hernán en el cargo concursado;

que a fs. 219 vta., 223-224 y 225 se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

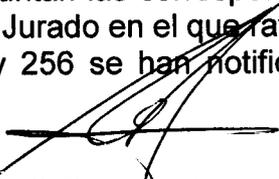
que el aspirante Carlos Eduardo Martínez por Expte. 0043636/2012 presenta formal impugnación al Dictamen emitido por el Jurado interviniente (fs. 226);

que en razón de las observaciones formuladas por el aspirante Carlos Eduardo Martínez, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 51025/2012 (fs. 229-229 vta.) estima necesario se requiera la ampliación y/o aclaración del Dictamen del Jurado;

que el H. Consejo Directivo por Resolución Nro. 377/2012 dispone solicitar al Jurado que entendió en el concurso citado, ampliación y/o aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por el postulante;

que a fs. 249-254 se adjuntan las correspondientes actas de ampliación y/o aclaración del Dictamen del Jurado en el que ratifican lo actuado;

que a fs. 254 vta.-255 y 256 se han notificado a los aspirantes de la Ampliación del Dictamen;


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0050572/2011

que por EXP-UNC: 0064676/2012 el aspirante Carlos Eduardo Martínez presenta formal impugnación a la Ampliación del Dictamen del Jurado interviniente (fs. 257);

que se han tenido en cuenta los Dictámenes N° 51025/2012 y N° 51632/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos como así también las Actas elaboradas por el Jurado interviniente y las impugnaciones presentadas;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 18 de Febrero de 2013, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, inc. "a" de la Resolución N° 330/05 del H. Consejo Directivo, modificada por Resolución 118/06;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR las impugnaciones deducidas por el aspirante Carlos Eduardo Martínez, en contra del Dictamen y Ampliación del Dictamen emitidos oportunamente por el Jurado interviniente en el concurso para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la cátedra "Curso de Nivelación" de la Escuela de Historia;

ARTÍCULO 2º. APROBAR el dictamen y la ampliación del dictamen elaborados por el Tribunal interviniente en el concurso para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple del "Curso de Nivelación" de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR por concurso de títulos, antecedentes y oposición al **Prof. Leandro Hernán INCHAUSPE**, Leg. N° 36516, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la cátedra "Curso de Nivelación" de la Escuela de Historia a partir del día de la fecha y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 4º. EXIMIR al **Prof. Leandro Hernán INCHAUSPE**, Leg. N° 36516, de la exigencia de poseer título máximo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 63º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º. El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 14
CR

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
SECRETARIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES